

RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES

I.) PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN. El día miércoles 3 de mayo de 2017, se recibió de forma presencial, una solicitud de acceso a la información pública de la ciudadana [REDACTED]; en la cual solicitó:

“Copia de Póliza de seguro de deuda de crédito referencia 810000378 con fecha de esrituración el día 18/12/2015.”

Asignandose a la solicitud el numero de Referencia **SAIP- 2017-05**.

II.)ADMISIÓN DE SOLICITUD. Admitida que fue dicha solicitud, se procede a dar trámite de respuesta a la misma, por cumplir los requisitos mínimos exigidos en la Ley.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERA QUE:

a) Con base al artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto y con base a la Ley de Acceso a la Información Pública, que garantiza el derecho de acceso a la información pública a toda persona a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado, estableciendo en el artículo 66 que cualquier persona podrá presentar solicitud de información.

b) Con base a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, son atribuciones del Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y con base a lo establecido en los artículos 36, 37, 62, 64, 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también lo regulado en los artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Unidad **RESUELVE:**

CONCEDER, a la ciudadana [REDACTED], la información solicitada.

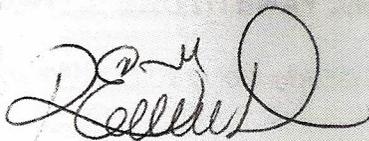
No omito mencionar que información como la socilitada se encuentra disponible de forma general en nuestro Portal de Transparencia, por lo cual se procederá a la

entrega de forma específica como parte de la Transparencia proactiva que practicamos.

Se adjunta copia de la Póliza solicitada.

NOTIFÍQUESE la presente resolución al correo electrónico _____, por ser el indicado por la solicitante para darse por notificada, déjese constancia en el expediente respectivo de la notificación.

I) ARCHÍVESE el presente expediente administrativo.



Roxana Esmeralda Díaz Quijada
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero